



I. Municipalidad
de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°

003200

Quintero 20 AGO. 2015

VISTOS:

La Solicitud presentada por doña **SILVANA LORETO ULLOA CALDERON**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio comercial en Estrella de Chile N° 193 local 6 modulo 8 Quintero.

Oficio N° 59 de fecha 14 de Agosto de 2015, de la encargada de Patentes Comerciales.

Lo establecido en artículo 23 del Decreto Ley de N° 3063 de Rentas Municipales.

El derecho que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PROCEDASE, la devolución por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a doña **SILVANA LORETO ULLOA CALDERON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la suma de \$30.407.-, (Treinta mil cuatrocientos siete pesos), correspondiente a cobro de Patente Comercial Provisoria, realizado incorrectamente por error administrativo.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Patentes Comerciales
4. Interesado
MCP/YGS/MI/P/MBVP/afo



**I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO**

ORD: N° 59

ANT: Carta de la Sra. Silvana Ulloa

MAT: Informa lo que indica

Quintero, 14 de Agosto del 2015

**DE: MARIA BEATRIZ VERDEJO PEÑA
ENCARGADA DE PATENTES COMERCIALES**

**A : MARIA INES VILLARROEL PACHECO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En relación a la solicitud presentada, el día 11 de Agosto del presente, por Doña Silvana Ulloa Calderón, indicando un cobro que no correspondía por su patente comercial Provisoria, informo a Ud. lo siguiente:

1.- La cancelación que realizo mediante la Orden de Ingreso N° 3621 de fecha 30 de Junio de 2015, por su Patente Comercial Provisoria, no correspondía realizarlo en esa fecha, ya que su primera Patente Comercial Provisoria según Decreto Alcaldicio N° 1554 de fecha 28 de Abril de 2015, tiene fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2015.

2.- Por error administrativo, se procedió a cobrar un segundo pago, el cual no correspondía realizarlo en esa fecha.

Luego de realizado el proceso de revisión de la patente antes mencionada y rectificado en el sistema, cabe señalar que procede la devolución de \$30.407.-

Lo anterior para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



**MARIA BEATRIZ VERDEJO PEÑA
ENCARGADA DE PATENTES COMERCIALES**

Distribución:

- 1.- Finanzas**
- 2.- Patentes Comerciales**
- 3.- Archivo Carpeta Contribuyente.**

MBVP/afo